



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00232

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

TENGASE POR NOTIFICADO por notificado al demandado JHON HASMED ARANGO VELASQUEZ de conformidad con el 291 y 292 del C.G.P. quien dentro del término de traslado guardó silente conducta.

De otro lado se **REQUIERE** a la parte atora, para que acredite el registro de la medida cautelar aquí decretada sobre el bien inmueble objeto de la garantía real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.116
Fijado hoy **01 de diciembre de 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca